

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quinta de Tilcoco a 07 días del mes de Agosto del 2011, entre don **NELSON BARRIOS OROSTEGUI**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, en adelante se llamará "El Mandante" y doña **CATALINA IBAÑEZ VARGAS** de nacionalidad **CHILENA**, de profesión **KINESIOLOGA** con domicilio en Parcela El Pato Quinta de Tilcoco, Rol Unico Nacional N° 15.126.286-4, que en adelante se llamará "El Contratante", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: La Sra. **CATALINA IBAÑEZ VARGAS**, se compromete y obliga a realizar la atención de pacientes en Sala IRA-ERA ante la presentación de feriado legal del kinesiólogo titular, de lunes a viernes después de las 17:30 horas.

SEGUNDO: La Srta. **CATALINA IBAÑEZ VARGAS**, se obliga a cumplir los requerimientos que le sean solicitados por la Directora del Consultorio Municipal.


TERCERO: El valor a cancelar por cada hora será de \$ 6.500. (seis mil quinientos pesos) impuesto incluido, los que serán cancelados con boleta de honorarios, además del certificado de conformidad emitido por la directora del Consultorio, Srta. **SANDRA FABIJANOVIC CANALES**.-

CUARTO: El presente contrato tiene vigencia por entre el 07 y 12 de Septiembre del 2011.

QUINTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quinta de Tilcoco.


SEXTO: Para todos los efectos legales sin perjuicio de lo que exija la autoridad de Salud, el trabajador por el presente acto o instrumento, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 4° del D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, opta por el sistema a honorarios del sector privado.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el trabajador en este acto a su entera conformidad.



CATALINA IBAÑEZ VARGAS
R.U.T. N° 1.126.286-4





SANDRA FABIJANOVIC CANALES
DIRECTORA
CONSULTORIO MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

**CONTRATA LA PRESTACION DE SERVICIOS
A HONORARIOS DE LA SRTA. CATALINA IBAÑEZ
VARGAS, KINESIOLOGA-**

QUINTA DE TILCOCO, 07.09.2011

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el kinesiólogo titular de este Departamento de Salud, ha presentado feriado legal entre el 06/09/11 y el 12/09/11 y es necesario contratar la prestación de servicios de la Srta. CATALINA IBAÑEZ VARGAS, kinesióloga para que realice la atención de los pacientes derivados por parte de los otros profesionales, realizado esta función de Lunes a Viernes después de las 17:30 horas.

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior y su modificación efectuada por Decreto N° 52/ del 20.01.95 del Ministerio de Salud y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido publicado en el Diario Oficial del 27 de Agosto del 1992;

DECRETO: N° 126

1. **CONTRÁTESE** la prestación de servicios a honorarios de la Srta. CATALINA IBAÑEZ VARGAS, kinesióloga quien realizará atención de pacientes en el box respectivo del Consultorio entre el 07 y 12 de Septiembre del 2011, cancelándose la suma de \$ 6.500. por hora con impuesto incluido los que serán cancelados con boletas de honorarios.

2. **IMPÚTESE** el gasto en el Item 21521.03.005 "Suplencias y Reemplazos"

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE

NBO/LPV/SFC/CJV/cgfv.

DISTRIBUCIÓN:

- Citada.
- Archivo Depto de Salud.
- Doc. De Contabilidad.